

## Enlace a Legislación Relacionada

**(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL TRIÁNGULO DE ORO, UBICADO EN LA COMUNIDAD LAS BREÑAS, EN EL KILÓMETRO 47.8 DE LA CARRETERA SAN MARCOS - JINOTEPE)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 74-2020**, aprobada el 16 de julio de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 111 del 17 de junio del 2021

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

### CONSIDERANDO

#### I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el Territorio Nacional.

#### II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto No. 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, a través de las Delegaciones Territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

#### III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Criterios Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

#### IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo; **Certifica y Declara Parque Ecológico Municipal Triángulo de Oro**, el área ubicada en la comunidad las Breñas, del kilómetro 47.8 carretera San Marcos-Jinotepe, bajo Sesión Extraordinaria número 07-20, Acta No. 9 del Concejo Municipal, celebrada el día jueves dieciséis de julio, a las once de la mañana, del año dos mil veinte en el salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Jinotepe, debidamente Certificada por el Secretario del Concejo Municipal de Jinotepe, licenciado Gustavo Manuel Morales Velásquez, en la ciudad de Jinotepe a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte.

#### V

Que el sitio denominado **Parque Ecológico Municipal Triángulo de Oro**, constituye un área superficial de: 7,050.12 metros cuadrados, equivalentes a 10,000 varas cuadradas; el cual es de gran valor ecosistémico para el municipio de Jinotepe, producto de los servicios y bienes ambientales que posee, entre los cuales se destacan; los recursos forestales, así mismo se encuentra donde existe mayor recarga hídrica del departamento, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico, sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona.

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto No. 01-2007, Reglamento Áreas Protegidas.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer y aprobar como **Parque Ecológico Municipal Triángulo de Oro** el cual cuenta con una extensión de 7,050.12 metros cuadrados, equivalentes a 10,000 varas cuadradas, dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, declarado bajo Sesión Extraordinaria número 07-20, Acta No. 9 del Concejo Municipal, celebrada el día jueves dieciséis de julio, a las once de la mañana, del año dos mil veinte en el salón de Sesiones, de la Alcaldía de Jinotepe, debidamente Certificada por el Secretario del Concejo Municipal de Jinotepe, licenciado Gustavo Manuel Morales Velásquez, en la ciudad de Jinotepe a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte; ubicado en la comunidad las Breñas, en el kilómetro 47.8 carretera San Marcos-Jinotepe.

**SEGUNDO:** El **Parque Ecológico Municipal Triángulo de Oro**, se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

Id	X	y
1	586880	1311505
2	586811	1311509
3	586780	1311426
4	586867	1311532
5	586852	1311567
6	586844	1311454
7	586888	1311494

**TERCERO:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.  
**(f) Cra. Fanny Sumaya Castillo Lara., Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**